



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
518/2023	El Pleno	08/11/2023

ALEJANDRO USÓN FACI, EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y FIESTAS - APROBAR SUBVENCIÓN DIRECTA A ASOCIACIÓN TERCERA EDAD DE ESCATRÓN

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Vista la solicitud de subvención presentada por la Asociación de la Tercera Edad, al no haber presentado en plazo la solicitud de subvención destinada a actividades culturales. Visto el expediente por el que se considera la necesidad de conceder una subvención directa por Razones de Interés Público y Social. Visto que se está tramitando simultáneamente una modificación presupuestaria para poder dotar de crédito la concesión de dicha subvención.

Visto el Informe de la Comisión Informativa de Cultura y Fiestas,

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Proponer la aprobación de una partida presupuestaria de 3.000€ para otorgar una subvención directa a la Asociación de la Tercera de Edad de Escatrón, debido a las razones de interés público existentes a nivel municipal por la actividad social que desarrolla la mencionada Asociación. Dicha subvención queda condicionada a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria

Y para que así conste, extendiendo el presente certificado de orden para que surta los efectos legales oportunos en el expediente de su razón, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 206 del ROF y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D Juan Abad Bascuas, en Escatrón, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº





EL ALCALDE

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, o bien directamente o una vez resuelto el recurso potestativo de reposición recurso contencioso administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

